

OBJETO: INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159 LCSP).- Vista la propuesta de inicio de expediente de contratación suscrita por el Responsable del Servicio correspondiente de esta Diputación Provincial, cuyo contenido se asume íntegramente por esta Presidencia como órgano de contratación, para la contratación del suministro que a continuación se indica.

Considerando que en dicha propuesta se justifican adecuadamente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP;

Considerando además que se justifican adecuadamente los aspectos a que se refiere el art. 116.4 de la LCSP, (elección del procedimiento y criterios para adjudicar el contrato, condiciones especiales de ejecución, clasificación y criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, valor estimado y lotes que componen el contrato, en su caso.) y de conformidad con los artículos 28, 116 y 298 de la LCSP, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por su Disposición Adicional Segunda

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

1.- Iniciar el expediente de contratación del suministro que se indica y que se proceda a la incorporación al mismo del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y el resto de documentos legalmente exigidos para la aprobación del expediente de contratación.

ANUALIDAD: 2020 y 2021

EXPEDIENTE SEGEX: 452189Q

OBJETO DEL CONTRATO DEL CONTRATO: Suministro de mezcla bituminosa en frio y emulsión para el bacheo en carreteras de la red provincial de la Diputación de Albacete y para los Ayuntamientos que lo soliciten.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: José Fernández Ruiz

MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER: Necesidad de mantener y conservar en buenas condiciones el firme de las carreteras, siendo necesario el bacheo puntual y periódico en las carreteras que conforman la red provincial, así como para los Ayuntamientos de la provincia que lo soliciten.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Se justifica la utilización del procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000,00 Euros, utilizandose únicamente criterios de valoración automática (o en caso de utilizar criterios dependientes de un juicio de valor, tienen una ponderación inferior al 25%), considerando además que este procedimiento permite una reducción de plazos al mismo tiempo que garantiza la concurrencia de empresas en numero suficiente para obtener una oferta de calidad a precios competitivos

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES: El objeto del contrato consiste en una sola unidad por lo que técnicamente no es susceptible su licitación por lotes.



Decreto Nº 1408 de 07/05/2020 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
1jPDbVWLIIdr2HCC
cR5JS6SfNzRBUMu+
y1xH1/9ZLSA=

Código seguro de verificación: PDYFHR-KC4X9J6H

Pág. 1 de 2

2.- Ordenar la publicación de la presente en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 1408 de 07/05/2020 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDYFHR-KC4X9J6H

Hash SHA256:
1jPDbVWLiMdr2HCC
cR5JS6SfNzRBUMu+
y1xH1/9ZLSA=

Pág. 2 de 2